

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 007-2021**

SUMARIO

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE “ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL 3 DE MAYO, MERCADOS MUNICIPALES, FERIAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS”.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ PARA EL PROCESO DE CONDECORACIÓN A LOS AGRICULTORES DEL CANTÓN SARAGURO, EN EL ANIVERSARIO CÍVICO DE LA INDEPENDENCIA DEL CANTÓN SARAGURO.



En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 14h 12, del día miércoles 03 de marzo año 2021, mediante video conferencia (Skype); previa convocatoria, realizada por el Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, Alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria del Concejo Municipal los señores Ediles: Dr. Lalo Valquéz Cabrera Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos. El señor Alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, saludó a los miembros de la Cámara Edilicia, solicitando que por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Dr. Lalo Valquéz Cabrera Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos; por lo que el señor Alcalde declaró instalada la Sesión Ordinaria de Concejo y solicitó al señor Secretario de lectura al Orden del Día:

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Análisis y aprobación en primer debate el proyecto de “ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL 3 DE MAYO, MERCADOS MUNICIPALES, FERIAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS”.
4. Análisis y aprobación para el proceso de condecoración de aniversario cívico de la independencia del cantón Saraguro.
5. Asuntos varios.

El señor Alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión.

DESARROLLO

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro dio la bienvenida a los señores concejales, dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum necesario el señor Alcalde declaró instalada la sesión ordinaria del Concejo correspondiente al día miércoles 03 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor Alcalde solicitó al Secretario del Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.



TERCERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL 3 DE MAYO, MERCADOS MUNICIPALES, FERIAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS".

En este punto el señor Alcalde solicitó al señor Secretario de lectura al informe emitido por parte de la Comisión de Legislación y Fiscalización misma que fue presentado con fecha 19 de febrero del 2021. Acto seguido el señor Secretario dio la lectura el informe correspondiente en el cual manifiesta que el proyecto de ordenanza para la administración y funcionamiento del centro comercial 3 de mayo, mercados municipales, ferias y trabajadores autónomos se remita al seno del Concejo para que en la próxima sesión se realice el primer debate, de la misma manera solicitaron que se remita a todos los presidentes de los GADS Parroquiales para que remitan sugerencias al texto legal, de la misma manera solicitaron que se publique en la página web de la institución y algunos medios de comunicación respecto del tratamiento de este proyecto de ordenanza, dentro de las observaciones la comisión sugirió que en cuestiones de mecanografía se corrija, asimismo el artículo 5 literal a) se corrija la continuidad como principio en las ferias; en el artículo 16 en los requisitos para extranjeros se haga constar como documento el pasaporte; en el artículo 18 numeral 4, se haga constar quién sea el alcalde y se hará constar una causa por su arrendado o prestado; en el artículo 20 numeral 2, sea del Ministerio de Salud; que en el artículo 27 Comisaría y Directora Financiera presente un cuadro de pago por servicios básicos de luz y agua que se debe cancelar; en el artículo 44, de la hora de inicio de cobro sea a partir de las 05h00; en el artículo 59 literal p, que se haga extensiva a los ayudantes de uso del uniforme; en el artículo 61 en lugar de Comisario de Policía sea Municipal; también manifestaron que se ha conectado dos disposiciones transitorias la primera que derogue a la resolución 127-2018 en lo que corresponde a la ordenanza de uso de espacios públicos; y, el concejal Kiko Tituana sugiere que se denomine ordenanza sustitutiva. Acto seguido el concejal doctor Lalo Cabrera expuso el proyecto de la ordenanza en mención

manifestando que, es importante y necesario la presencia del señor Comisario y Gestión de Riesgo para poder observar particularidades de esta ordenanza ya que ellos son quiénes en el diario convivir y en desempeño de sus funciones deben aplicar estas ordenanzas y las respectivas sanciones, pese que en la primera sesión de la comisión se analizó conjuntamente con los funcionarios en mención, los representantes del centro comercial, mercado municipal, trabajadores autónomos y se remitió oficios a los Presidentes de las Juntas Parroquiales solicitando y explicando que puedan remitir algunas sugerencias respecto de la ordenanza, también la comisión dispuso que la directora financiera y el señor comisario presente un cuadro de los costos de servicio de agua y energía eléctrica y hasta el momento no se ha incorporado, ya que para el segundo debate no se puede incorporar otro texto que no fue debatido en el primer debate; la normativa que rige para el centro comercial y el mercado municipal inicia desde el año 1984 el cual ha ido evolucionando la legislación y se realizó la primera ordenanza en el 2004 el cual aparentemente no había sido publicada en el registro oficial, razón por el cual en el año 2014 se publica la ordenanza con respecto al funcionamiento del centro comercial 3 de mayo, ferias libres, productores y ventas ambulantes con el número 199 y en lo posterior se publica una ordenanza en el año 2015 mediante registro oficial número 323, el cual nos manifiesta que es un reglamento para el funcionamiento de los mercados, es una norma para completar a la ordenanza publicado en el año 2014, el cual está mal emitido, ya que no concuerda con el COOTAD y el derecho administrativo, por qué no se dio el trámite correspondiente, ya que un reglamento es potestad exclusiva del Ejecutivo e inclusive revisando se observa dos debates por lo que debería ser otra ordenanza y al comparar los artículos se redundan algunos aspectos, lo que se cambia son los precios de los cánones de arrendamiento, además la ordenanza no tiene títulos ni capítulos, existen procedimientos no claros, además de lo revisado se observó que en el año 2018 se realizó una resolución en la que se establecía costos o montos para el segundo bloque del mercado municipal ya que no se regula adecuadamente con las ordenanzas que están vigentes. También esta ordenanza solamente regula los mercados de la cabecera parroquial cantonal y no para las mercados de las parroquias, por lo que es importante realizar esta ordenanza para poder aplicar a todos los mercados y ferias inclusive vendedores ambulantes que hoy se denominan trabajadores autónomos; por lo que se ha creído conveniente realizar con conceptos nuevos de forma estructurada una ordenanza que considera que no es sustitutiva ya que presenta conceptos nuevos; la ordenanza está compuesto por 71 artículos con sus respectivos capítulos, la exposición de motivos, los considerandos, recogiendo a principios del comercio, conceptos de puestos, de ferias, de comercios y se establece conceptos técnicos adecuados a la ley de inquilinato y del código orgánico administrativo; por lo que se está creando una comisión de arrendamiento conformado por el Alcalde, comisión de Servicios Públicos y el Comisario Municipal y para las parroquias rurales, en principio de coordinación administrativa es necesario que se lleve un registro coordinado con el Presidente del GAD parroquial, también se establece un procedimiento administrativo, un



título de trabajadores autónomos donde se le conoce a todo tipo de trabajo propio, están establecidos los regímenes sancionatorios, tienen disposiciones transitorias la cantidad de 5, tiene disposiciones derogatorias a lo cual solicitó al Secretario que, dentro de la derogatoria número cuarta donde existe un párrafo que no corresponde sino una vez que se termine las derogatorias y en la derogatoria cuarta se aclare o se incorpore que entidad se emitió la resolución número 127 de fecha 17 de mayo de 2018, y, la derogatoria quinta no es necesario incorporar ya que se hizo referencia a una ordenanza emitida en el 2016 sobre la ordenanza de conservación y ocupación de vías y espacios públicos en el cantón Saraguro, esta ordenanza fue reformada del cual se modificó el artículo 30 que establece exclusivamente los valores que deben pagar las personas que hacen ocupación de las vías públicas, por cuanto son montos similares que están establecidos en esta ordenanza asimismo esta ordenanza de conservación y ocupación es ambigua ya que establece conceptos generales, por lo que solicitó al Secretario se incorporen un texto en el cual manifieste: modifíquese el artículo número 5 de la Ordenanza que Regula la Comercialización de Ferias Agroecológicas en el Cantón Saraguro promulgada en el Registro Oficial número 726 de 5 de abril de 2016, en concordancia con el artículo 10 de la Ordenanza para la Administración y Funcionamiento del Centro Comercial 3 de mayo, Mercados Municipales, Ferias y Trabajadores Autónomos, ya que no será el Concejo municipal realizar las adjudicaciones sino el Comisario Municipal. Acto seguido la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas manifestó que, es necesario tener una sola ordenanza para el funcionamiento del centro comercial, mercado municipal y las ferias; en la ordenanza vigente consta de \$5 para los productores mayoristas y de \$1 para productores minoristas, las cuales no constan en esta propuesta de ordenanza, por lo que es importante que se mantenga estos valores, puesto que deben ser progresivos o mantener estos valores que se recaudan por ocupación de espacios públicos, por lo que es necesario la participación de la directora financiera, para que nos dé una mejor explicación y ver si es conveniente o no quitar estos valores, por lo que es necesario hacer constar un valor para los productores mayoristas y productores minoristas que no constan en el artículo 42 de la propuesta de ordenanza; también es necesario realizar la distinción de un productor local mayorista a un productor no local mayorista, para la cual sería necesario solicitar requerimientos para poder defender los derechos de los productores. Acto seguido el señor alcalde manifestó que se están repitiendo dos artículos tanto el artículo 36 como el artículo 37, al cual el doctor Lalo Cabrera respondió que son las ferias libres, los sábados y domingos de productores agropecuarios o agroecológicos. Continuando con su intervención el señor alcalde manifestó que, en el artículo 39 se agregó en el espacio físico y los días que fueren designados; en el artículo 41 y 43 tiene el mismo concepto, el cual se modificó el artículo 43, sugiriendo de la siguiente manera “los productores locales y comerciantes minoristas serán exonerados del pago”; en el artículo 42 solicitó también que no se exonere solamente al comerciante local sino también al comerciante minorista local y subir a los comerciantes no

locales mayoristas. Seguidamente concejal Kiko Tituana manifestó que está de acuerdo con el planteamiento del señor alcalde ya que de esa manera se puede equilibrar ya que los comerciantes mayoristas no locales son quienes más sobresaltan y reclaman, manifestando también que sería conveniente plantear como una ordenanza sustitutiva porque esta publicada en el Registro Oficial. El alcalde manifestó que en vista que es una ordenanza en primer debate se tiene que analizar algunas cuestiones y el tema de sustitutiva es una cuestión netamente jurídica, por lo que se consideraría conforme está la información de la comisión y en segundo debate revisar que si es sustitutiva o no, también propuso y tomando como diferencia el mínimo costo de \$3, que los productores no locales mayoristas sea de \$20, los productores no locales minoristas \$8, los comerciantes locales mayoristas mantendrán en \$5, los comerciantes no locales mayoristas en \$20 y los comerciantes minoristas no locales dejar en \$8. Seguidamente la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas manifestó, de quién va a definir los días para realizar las ferias, en base a qué va a decidir el señor comisario para tomar la decisión, para el cual propone que el Concejo defina los días. El cual el concejal Kiko Tituana manifestó, que la comisión debería consensuar los días más adecuados el cual será informado para el segundo informe de la comisión y se invite a los representantes de las parroquias, aclarando por parte del concejal Lalo Cabrera, que ya fue discutida con los representantes del comercio y se envió el borrador de la ordenanza a los presidentes de las Juntas Parroquiales. seguidamente el señor alcalde manifestó que con todo lo que se ha conversado y entendiendo que es un primer debate y con todas las observaciones del caso solicitó al señor concejal doctor Lalo Cabrera lance a moción dicha ordenanza. Acto seguido el concejal doctor Lalo Cabrera lanzó a moción el proyecto de ordenanza insistiendo que se trata de una ordenanza originaria por cuanto presenta nuevos conceptos y nuevas regulaciones por lo tanto es una iniciativa nueva, en tal virtud propuso al Concejo sea aprobado en primer debate dicha ordenanza, el cual tuvo apoyo de la concejal licenciada Marlene Salinas. Acto seguido el señor Alcalde solicitó al señor Secretario tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, con las observaciones realizadas, a favor; licenciada Marlene Eudalia Salinas, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, retomando todas las observaciones hechas por la comisión, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz Silva, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la Administración y Funcionamiento del Centro Comercial 3 de Mayo, Mercados Municipales, Ferias y Trabajadores Autónomos", con las respectivas observaciones.**

CUARTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA EL PROCESO DE CONDECORACIÓN DE ANIVERSARIO CÍVICO DE LA INDEPENDENCIA DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el señor Alcalde manifestó que, en sesiones anteriores se conversó

ideas sueltas sobre el proceso de condecoración para la sesión solemne, ya que existe una ordenanza donde existe algunas categorías de reconocimientos, no obstante se analizó con todos los concejales qué sería importante realizar un reconocimiento único al compañero agricultor quién en esta época de pandemia jugó un rol importantísimo y por ende se conversó para ver la posibilidad de realizar un solo reconocimiento a los agricultores productores del cantón, por lo que solicitó decisiones; misma que se puede realizar mediante una resolución. Seguidamente la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas manifestó, que está muy bien la propuesta ya que estamos viviendo en tiempos difíciles y donde el productor nunca lo detuvo a pesar de los riesgos y circunstancias en los cuales se encontraban, en tal caso sería necesario definir cuál va a ser el productor para la condecoración o a su vez un representante de ser el caso. Acto seguido el concejal Kiko Tituana manifestó que es necesario reconocer a los señores agricultores y por ende también es necesario dar un reconocimiento al COE cantonal, motivo por el cual el señor alcalde insistió que se reconozca a las instituciones que son parte del COE pero no involucrar al municipio y lo más importante a los compañeros productores agricultores, tanto de la cabecera cantonal y las parroquias, para el cual es necesario presentar los nombres hasta el día viernes 5 de marzo de 2021; al cual el concejal doctor Lalo Cabrera manifestó que realizar dos reconocimientos no es prudente por lo que planteó se reconozca a las personas productores del cantón, el cual fue ratificado por el concejal abogado Julio Antonio Gualán. Una vez analizado este punto el señor alcalde elevo a moción para que el reconocimiento que se realiza en sesión solemne se realice a los productores de nuestro cantón Saraguro solicitando a los diferentes presidentes de las juntas parroquiales y presidentes de las comunidades, también solicito a los concejales presentar nombres de los productores que estuvieron aportando dentro de la pandemia a través de sus productos que permitieron que el cantón este abastecida de productos, misma que tuvo apoyo de los concejales licenciado Kiko Tituana, ingeniera Rosa Clementina Macas y la licenciada Marlene Salinas. Acto seguido el señor Alcalde solicitó al señor Secretario tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; licenciada Marlene Eudalia Salinas, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz Silva, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó para que el proceso de condecoración de aniversario cívico de la independencia del cantón Saraguro se realice a los señores productores del cantón Saraguro, solicitando se envié los oficios correspondiente a los Presidente de la Juntas Parroquiales y Presidente de las comunidades.**

QUINTO.- ASUNTOS VARIOS.

En este punto el señor Alcalde informó que, fuimos parte de la reunión para

escuchar la propuesta para la adquisición de las vacunas para el covid-19, por lo cual es necesario ir encontrando alternativas para la adquisición de estas vacunas, falta la delegación de competencias por parte del gobierno para poder realizar las posibles facilidades de adquirir, siempre y cuando se realice en base a los valores y tarifas establecidos. Una vez culminado con el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria, siendo las 18h24, del día miércoles 03 de marzo del presente año, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL